



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Resolución De Alcaldía N°024-2024-MDCG/A

Castillo Grande, 19 de enero de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE, que suscribe:

VISTO:

EL MEMORÁNDUM N°010-2024-MDCG/A, de fecha 18 de enero de 2024, del Despacho de Alcaldía, en la que ordena proyectar resolución de alcaldía de **APROBACIÓN DE LAS BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN DEL PROCESO CAS N°001-2024**, y el **INFORME N°001-2024-MDCG-CEPCP/AVPM**, de fecha 18 de enero de 2024, del Jefe de la Unidad de Logística, en la que remite informe presentando las **BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN CAS N°001-2024**, y demás actuados que acompañan, y;

CONSIDERANDO:

Que, la constitución política del Perú, establece en su artículo 194° que las municipalidades son órganos de gobierno local que tienen autonomía administrativa, política y económica, conforme a la modificación contenida en la Ley N°28907, que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, además en el artículo 2° numeral 14 que es un derecho de la persona contratar con fines lícitos siempre que no se contravenga leyes de orden público, en el artículo 41° denota que la ley establece la responsabilidad de los funcionarios y servidores públicos;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972 en su Artículo II del título preliminar reitera que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en el artículo 9° numeral 32 que es atribución del concejo municipal aprobar las bases de las pruebas para la selección de personal y para los concursos de provisión de puesto de trabajos, en el artículo 37° que los funcionarios y empleados de las municipalidades se sujetan al régimen laboral general aplicable a la administración pública, conforme a ley; y en el artículo 38° última parte del segundo párrafo y artículo 43° que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven asuntos de carácter administrativo;

Que, el Decreto Legislativo N°1057, regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios y tiene por objeto los principios de mérito y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública;

pág. 1



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Que, mediante Decretos Supremo N°075-2008-PCM, se aprobó el reglamento del Decreto Legislativo N°1057, en el que refiere en su artículo 1 que el contrato Administrativo de Servicios es un régimen especial de contratación laboral para el sector público que vincula a una entidad pública con una persona natural que presta servicios de manera subordinada. Se rige por normas especiales y confiere a las partes únicamente los beneficios y obligaciones inherentes al régimen especial. Asimismo, el artículo 3 de este cuerpo de leyes, establece que es necesario llevar adelante el procedimiento de contratación el cual abarca las etapas: preparatoria, convocatoria, selección y suscripción de contrato, para ello se ha formado la Comisión Especial para el Proceso de Concurso Público CAS N°001-2024-MDCG, reconocida con la Resolución N°023-2024-MDCG/A, de esta manera otorgar legalidad a sus actos. Del mismo modo, el artículo 8 indica: (...) el acceso al régimen de contratación administrativa de servicios se realiza obligatoriamente mediante concurso público. La convocatoria se realiza a través del Portal Institucional de la entidad convocante, en el Servicio Nacional de Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, sin perjuicio de utilizarse a criterio de la entidad convocante, otros medios de información;

Que, con INFORME N°001-2024-MDCG-CEPCP/AVPM del Presidente de la Comisión Especial para el Proceso de Concurso Público CAS N°001-2024-MDCG, de fecha 18 de enero de 2024, remite las Bases del Proceso de Concurso Público CAS N°001-2024-MDCG, solicita su aprobación mediante acto resolutorio;

Que, mediante MEMORÁNDUM N°010-2024-JEUG-MDCG/A, de fecha 18 de enero de 2024 del Despacho de Alcaldía en la que ordena proyectar la resolución de alcaldía que aprueba las bases del proceso de Selección del Proceso de Concurso Público CAS N°001-2024-MDCG;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, LAS BASES ADMINISTRATIVAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN DEL CONCURSO PÚBLICO CAS N°001-2024-MDCG, para la contratación administrativa de servicios de personal de Dicciséis (16) plazas de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande que forma parte integrante de la presente resolución.

pág. 2



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, el cumplimiento de la presente resolución a la Comisión Especial del Proceso de Selección del Concurso Publico CAS N°001-2024-MDCG de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande.

ARTÍCULO TERCERO. NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Unidad de Logística, a la Comisión Especial para el Proceso de Selección del Concurso Publico de CAS N°001-2024-MDCG, demás órganos y Unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande competentes para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Secretaria General de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, la distribución y/o notificación de la presente Resolución y a la Oficina de Informática y Sistemas la publicación del texto íntegro de la misma en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Jonatan E. Ubaldo Garay
Jonatan E. Ubaldo Garay
ALCALDE

C.C.
Gerencia Municipal
Gerencia de Administración y Finanzas
Unidad de Logística
Oficina de Informática y Sistemas
Archivo/SG/MDCG

pág. 3